

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, del Letrado Secretario General, por la que se da publicidad a las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la formación de lista de espera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura.

De conformidad con lo prevenido en la base cuarta de la convocatoria para la formación de lista de espera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura, aprobada por Resolución de la Presidenta, de fecha 26 de octubre de 2006, procede dar publicidad al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Por lo que, RESUELVO:

Primero. Dar publicidad a las listas de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a la convocatoria para la formación de lista de espera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura, exponiéndose la relación nominal de los mismos, en el tablón de edictos de este Consejo y en la página web de la Institución www.ccex.ex.

Segundo. Una vez publicada esta resolución en el D.O.E., los aspirantes excluidos tendrán un plazo de siete días naturales para formular reclamaciones y subsanar los defectos que dieron lugar a su exclusión.

Tercero. Esta resolución es de trámite y no tiene señalado recurso administrativo.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2006.

El Letrado Secretario General,
FELIPE A. JOVER LORENTE

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 322/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 322 de 2004, como Recurrente, D. Francisco Ramírez López, representado por el Procurador, D. Francisco Soltero Godoy, y asistido del Letrado, D. Antonio María López Vivas, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 29 de octubre de 2004 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 207, de 22 de septiembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 322/04, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Ramírez López contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 29 de octubre de 2004 (Expedientes RP-CC-04/023) se anula